

018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MPPA-A.S.B.C.

Aguaytía, 30 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020 de fecha 26 de Noviembre del 2015, Carta N° 01077-2015-MPPA-GIAT-MPPA-A, de fecha 17 de Noviembre del 2015, presentado por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 239-2015-SGPI-GPPyR-MPPA, de fecha 20 de Noviembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Programación de Inversiones, el Informe Legal N° 250-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Noviembre del 2015 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a **CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE SEIS (06) PROYECTO DE INVERSION PUBLICA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EM, "Decreto Supremo que Establece los Criterios y Procedimientos para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Electrificación Rural de las Empresas del Ámbito de FONAFE y ADINELSA", el cual en su Artículo 1° establece: "(...) tiene como objetivo establecer los criterios y el procedimiento para financiar la ejecución de proyectos de Sistemas Eléctricos Rurales (SER), así como el reforzamiento, ampliación, remodelación o mejora de la infraestructura eléctrica existente, a través de transferencias financieras a favor de las empresas concesionarias de distribución eléctrica vinculadas al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica SA - ADINELSA, con la finalidad de brindar un servicio de calidad confiable y sostenible en las zonas rurales (...)".

Que, mediante Carta N° 01077-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 17 de Noviembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cambio de Unidad Ejecutora de los Proyecto de Electrificación que tiene la Municipalidad Provincial de Padre Abad, sean transferidos a la Unidad Ejecutora ELECTRO UCAYALI SA, para que sean considerados en el presupuesto del 2016, señalando que una vez realizado el cambio se deberá enviar con documento de Alcaldía los perfiles y expedientes que se tengan en digital a ELECTRO UCAYALI SA, para que prosiga con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Informe N° 239-2015-SGPI-GPPyR-MPPA, de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el representante de Electro Ucayali SA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad en donde solicitan la priorización de Cambio de Unidad Ejecutora de seis (06) Proyectos de Inversión Pública

Que, Señalando que los Seis (06) proyectos mencionados se encuentran en calidad de aprobados, declarados viables y activos en el Sistema, asimismo, menciona que el cambio de unidad ejecutora a quien se desea transferir es el área usuaria quien asumirá la operación y mantenimiento de los proyectos, recomendando que ellos sean los responsables de elaborar el expediente técnico y la ejecución de los mismos, puesto que cuentan con el equipo adecuado.

Que, De otra parte, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad considera que la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial asume la función de Unidad Ejecutora de ésta Municipalidad

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 2. **"Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos"**. Por lo que,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo para que el Concejo Municipal lo revise, discuta y apruebe o desapruebe este tipo de iniciativas.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 020, de fecha 26 de Noviembre del 2015, con el voto **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad señor Víctor Hugo Sosa García a realizar las gestiones que permitan alcanzar el cambio de Unidad Ejecutora de (06) Proyecto de inversión Pública, para que sean transferidos a la **Unidad Ejecutora Electro Ucayali SA**, denominados:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO
305949	MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA DE LA JUNTA VECINAL GLICERIO PIMENTEL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
313513	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO MARIELA, DISTRITO DE PADRE ABAD PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
295864	MEJORMAIENTO, AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA DEL CENTRO POBLADO PREVISTO DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
290639	MEJORMAIENTO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN LA JUNTA VECINAL 20 DE NOVIEMBRE, CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
129920	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE DIVISORIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
331182	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME-DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.
338852	CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA INTEGRAL PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO ABRAHAM GONZALES EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI.

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación a la parte interesada y la distribución a las áreas competentes de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA



Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

